



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 86/2023

DE : DÁNISA ESTAY VEGA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 6 de febrero de 2023

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelto 3.3. letra f) dispone que al Departamento de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En línea con lo anterior, mediante la Res. Ex. N° 1/ Rol D 073-2015, de 16 de diciembre de 2015, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-073-2015, con la formulación de cargos en contra de Inversiones y Rentas Los Andes S.A. En dicho procedimiento, mediante memorándum D.S.C N° 17/2018, se designó a Jorge Alviña Aguayo como fiscal instructor titular y a Dánisa Estay Vega como fiscal instructora suplente.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido designar como fiscal instructora titular a Isidora Infante Lara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como fiscal instructor suplente a Ivonne Miranda Muñoz.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Dánisa Estay Vega

**Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente**

CUJ

Distribución:

- Isidora Infante Lara, Departamento de Sanción y Cumplimiento.
- Ivonne Miranda Muñoz, Departamento de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- Departamento de Sanción y Cumplimiento.

